



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE  
LIBRERÍA PARA ESCUELA CON  
DIRIGENTES SOCIALES  
REALIZADA POR LA UBB, O.O.C.C”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A  
TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y  
REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN  
DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 28241**

**QUILLÓN, 07 MAY 2024**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°76, de fecha 26.03.2024, DIDECO;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/301, de fecha 01.04.2024 ;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5040-100-COT24, de fecha 16.04.2024,
5. Denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA PARA ESCUELA CON DIRIGENTES SOCIALES REALIZADA POR LA UBB, O.O.C.C”**;
6. Orden de Compra N°5040-102-AG24, de fecha 18.04.2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO**

- ~ Que, se requiere la adquisición de artículos de librería para taller a realizar por la Universidad del Bio-Bio y Organizaciones Comunitaria en donde participarán dirigentes comunales;
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-100-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 16-04-2024 y fecha de cierre 17-04-2024, de los proveedores:

GRANDE <b>COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA</b> 77.012.870-6	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL, PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS, DESPACHO INCLUIDO  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$779.336.-
PEQUEÑA <b>DISTRIBUIDORA VERGIO SPA</b> 96.972.190-2	No se incluyen todos los productos despacho 3 días hábiles favor revisar cotización adjunta  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$881.532.-
MEDIANA <b>BLUE MIX SPA</b> 77.283.950-2	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COTIZACIÓN. DESPACHO DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$883.591.-
SIN INFORMACIÓN <b>COMERCIAL LEON SPA</b> 77.828.652-1	Incluye todos los productos/servicios solicitados DESPACHO INCLUIDO CONTACTO +56992481927  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$1.376.853.-
SIN INFORMACIÓN <b>ARMEL SPA</b> 77.761.224-7	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE COTIZA LO SOLICITADO CON ENTREGA SIN CARGO DE 2 DIAS HÁBILES.- CONTACTO YESSENIA MELLA 941339785 ARMEL.SPA@GMAIL.COM  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$1.399.797.-
SIN INFORMACIÓN <b>INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA</b> 77.694.342-8	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22 583 2418  <b>VIGENCIA: 17-05-2024</b>	\$1.666.000.-

- ~ Que, El Proveedor cumple con todo lo requerido y su tiempo de plazo en entrega es en dos días hábiles.
- ~ Considerando, que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón y no se encuentran en Convenio Marco y

realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada compra ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ARMEL SPA N° 77.761.224-7**, por la suma de **\$1.399.797.-** (Un millón trescientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIBRERÍA PARA ESCUELA CON DIRIGENTES SOCIALES REALIZADA POR LA UBB, O.O.C.C**"; bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra ágil", del reglamento Ley 19.886 de Compra Públicas.
2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5040-102-AG24, de fecha 18.04.2024, gestionada a través del portal, [www.mercado.publico.cl](http://www.mercado.publico.cl). Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art.63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 2152204001001 SP 4, del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

MEJ/ffh

#### DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. Y Finanzas
- Dideco
- Depto. control
- Archivo.

